



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 016 -2021-JUS/PRONACEJ

Lima, 18 ENE. 2021

VISTOS, Oficio N.° 004-2021-JUS/PRONACEJ-UGMSNPL-SOA5 del director del Centro Juvenil de Medio Abierto Loreto, el Informe N.° 012-2021-JUS/PRONACEJ-UGMSNPL de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad, el Informe N.° 032-2021-JUS/PRONACEJ-UA-SRH de la Subunidad de Recursos Humanos y el Informe N.° 025-2021-JUS/PRONACEJ-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N.° 006-2019-JUS, publicado el 1 de febrero de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (en adelante, PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N.° 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles", en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0120-2019-JUS, modificada por la Resolución Ministerial N° 0301-2019-JUS, se aprueba el Manual de Operaciones del PRONACEJ;

Que, el artículo 7 del Manual de Operaciones establece que, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, por lo que es responsable de planificar, dirigir, ejecutar, controlar, coordinar y supervisar acciones técnicas administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, planes y lineamientos alineados al funcionamiento óptimo del Sistema Nacional de Reinserción Social del Adolescentes en conflicto con la Ley Penal;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.° 0281-2019-JUS, el cargo estructural de "Director/a del Centros Juveniles de Medio Abierto", tiene la clasificación de Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 017-2019-JUS/PRONACEJ, se designó al señor Diego Fernando Vega Béjar en el cargo de confianza de director del Centro Juvenil de Medio Abierto Loreto;

Que, mediante Informe N.° 012-2021-JUS/PRONACEJ-UGMSNPL de fecha 13 de enero de 2021, la jefa de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad informa a la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ que el director del Centro Juvenil de Medio Abierto Loreto, señor Diego Fernando Vega Béjar, hará uso de su goce vacacional desde el 18 enero hasta el 1 de febrero de 2021, por lo que ha decidido proponer en la encargatura al señor Ángel Tito Flores Santa Cruz, psicólogo del centro juvenil;

Que, al respecto, la Subunidad de Recursos Humanos, en el numeral 3.2 de su Informe N.° 032-2021-JUS/PRONACEJ-UA-SRH indica que el señor Ángel Tito Flores





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Santa Cruz actualmente desempeña funciones de psicólogo, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 1057 en el Centro Juvenil de Medio Abierto Loreto; y, que *“corresponde emitir el acto resolutivo que designe temporalmente las funciones del puesto de Director/a del Centro Juvenil de Medio Abierto Loreto, al señor Ángel Tito Flores Santa Cruz, en adición a sus funciones de Psicólogo de dicho Centro Juvenil, del 18 de enero al 1 de febrero del presente año, en atención al uso del periodo vacacional del señor Diego Vega Béjar, director del Centro Juvenil de Medio Abierto Loreto”*;

Que, de acuerdo al Informe N.º 025-2021-JUS/PRONACEJ-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera viable que la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ emita el acto administrativo que designe temporalmente al señor Ángel Tito Flores Santa Cruz para desempeñar las funciones del puesto de confianza de director del Centro Juvenil de Medio Abierto Loreto, en adición a sus funciones de psicólogo, del 18 de enero al 1 de febrero de 2021;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal u) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: *“Expedir resoluciones sobre designación y remoción del personal de confianza en el marco de la normativa vigente”*;

Con las visaciones de la Unidad de Administración, la Subunidad de Recursos Humanos, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de la Libertad y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 0120-2019-JUS y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ministerial N.º 0301-2019-JUS; el Decreto Legislativo N.º 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM; y, la Resolución Ministerial N.º 0231-2020-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente al señor Ángel Tito Flores Santa Cruz para desempeñar las funciones del puesto de confianza de director del Centro Juvenil de Medio Abierto Loreto, en adición a sus funciones de psicólogo, desde el 18 de enero hasta el 1 de febrero de 2021, en atención al goce de periodo vacacional del señor Diego Fernando Vega Béjar, titular del cargo de confianza.

Artículo 2.- Disponer que la Subunidad de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


ERIKA ELIZABETH BRICEÑO ALIAGA
Directora Ejecutiva
PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

